



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVAL. Y ACRED. DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR"  
 LEY N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR"

**2) MISION**

SOMOS LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE EVALUAR Y ACREDITAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY PARA SU MEJORA CONTINUA.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ESTÁ FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, Y POR INGRESOS PROPIOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN LOS CASOS EN QUE FUEREN REQUERIDOS A LA INSTITUCIÓN.

LA ANEAES DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2072/2003 DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, HABIENDO CONVOCADO A TODAS LAS CARRERAS CITADAS COMO OBLIGATORIAS POR LA MISMA Y EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HA AMPLIADO EL NÚMERO DE CARRERAS SEGÚN PRIORIDAD.

EN LO ÚLTIMOS AÑOS A LA AGENCIA SE LE HA OTORGADO UN PRESUPUESTO QUE POSIBILITÓ RESPONDER A LAS DEMANDAS CRECIENTES DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA INSTITUCIÓN Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS FINES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN.

UNO DE LOS GRANDES DESAFÍOS DE LA AGENCIA ES SU ANEXO DE PERSONAL, QUE SOLO CUENTA CON 19 RUBROS.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

EVALUAR Y, EN SU CASO, ACREDITAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE SOMETEN A SU ESCRUTINIO Y PRODUCIR INFORMES TÉCNICOS SOBRE LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS DE LAS CARRERAS Y DE LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

REALIZAR LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE LA CALIDAD ACADÉMICA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.  
 PRODUCIR INFORMES TÉCNICOS SOBRE PROYECTOS ACADÉMICOS DE HABILITACIÓN DE CARRERAS E INSTITUCIONES, A SOLICITUD DE LA INSTANCIA COMPETENTE DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.  
 SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN RELATIVA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.  
 SERVIR COMO ÓRGANO CONSULTIVO A SOLICITUD DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS INTERESADOS EN MATERIA RELACIONADAS CON LA LEY 2072/2003 Y EN LOS TÉRMINOS DE SUS COMPETENCIAS.  
 ACREDITAR LA CALIDAD ACADÉMICA DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE POSGRADO QUE HUBIESEN SIDO OBJETO DE EVALUACIONES EXTERNAS POR LA AGENCIA.  
 DAR DIFUSIÓN PÚBLICA OPORTUNA SOBRE LAS CARRERAS ACREDITADAS; Y, VINCULARSE A ORGANISMOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN MATERIA DE COOPERACIÓN FINANCIERA O TÉCNICA.